



ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

4214

ANUNCIO

SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE TURISMO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

BDNS (Identif.): 364215

Primero. Beneficiarios.

Podrán optar a estas subvenciones: Todos los municipios de la Comarca de Somontano de Barbastro, con Oficinas de Turismo.

Segundo.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la Comarca de Somontano de Barbastro para el mantenimiento de las Oficinas de Turismo municipales, durante el año 2007. La cuantía de la subvención concedida por la Comarca será, como máximo del 70% de la actuación, el 30% restante deberá ser aportado por la Entidad Local.

Tercero.- Cuantía

Las ayudas se imputarán a la aplicación presupuestaria 4620000.4320000 con un importe de 18.000,00 €. Dichas subvenciones se imputarán a la aplicación anteriormente detallada y hasta la cuantía máxima en ella prevista

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes

1. El plazo de la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si la solicitud no reuniera los requisitos antes indicados, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo de 10 días; de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo previsto en el artículo. artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Las solicitudes deberán presentarse en la Comarca de Somontano de Barbastro, sita en Av. de Navarra, nº 1, 2º, de Barbastro. Podrán utilizarse igualmente los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.
3. Los impresos normalizados junto con el texto de estas Bases, están disponibles en las oficinas de la Comarca y la página de Internet de la Comarca de Somontano de Barbastro: www.somontano.org.
4. La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, fecha esta última que marcará el inicio del plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes.

Quinto.- Otros datos

Estas subvenciones son compatibles con otras convocadas para el mismo programa por cualquier otra administración o entes públicos nacionales o europeos, siempre que no se rebase el costo de la misma.



La valoración de las solicitudes presentadas se realizará por una Comisión Técnica, designada por el Presidente, que estará integrada por la Secretaria de la Comarca y dos técnicos comarcales, uno de ellos del área de turismo.

La valoración de cada uno de los apartados de los criterios técnicos se establecerán a través de un sistema de puntos, que vendrán determinados por los siguientes parámetros en virtud de la situación y atención al público de la Oficina de Turismo:

- 1.- Apertura todo el año: 20 puntos
- 2.- Para las abiertas todo el año:
 - Todos los domingos y festivos: 20 puntos
 - Domingos y festivos aleatorios: 5 puntos.
- 3.- Volumen de empresas turísticas en el municipio: 20 puntos
- 4.- Situada en Espacio Natural: 20 puntos
- 5.- Situada en espacios de interés patrimonial y cultural: 20 puntos
- 6.- Situada en espacios de gran afluencia de turismo: 20 puntos
- 7.- Cumplimentación del Observatorio Turístico: 20 puntos
- 8.- Organización de visitas guiadas:
 - De manera habitual: 20 puntos.
 - De manera esporádica: 5 puntos.
 - Disposición de audioguías: 5 puntos.

Barbastro, 29 de septiembre de 2017. El Presidente, Jaime Facerías Sancho